

# DIARIO DE PALMA.

LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 1852.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Real orden.

Escmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con lo que propone esa junta en 29 de noviembre anterior, se ha servido aprobar la adjunta instrucción adicional á la de 10 de febrero de 1850, espedita para la dirección y gobierno de la junta y de clases pasivas, á fin de que pueda llevarse á efecto cuanto se dispone en el real decreto de 21 del citado mes sobre la calificación de derechos de los empleados activos, y la ordenación, consignación y traslaciones de pagos de las mismas clases.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1852.—Aristizabal.—Señor presidente de la junta de clases pasivas.

*Disposiciones que contiene la instrucción aprobada por S. M., y á que se refiere la precedente real orden.*

1.<sup>a</sup> La junta de clases pasivas ejerce la autoridad directiva decisiva de todos los negocios pertenecientes á dichas clases: la ejecutiva, consiguiente á sus declaraciones y á las que se hagan por los ministerios de Guerra y Marina, corresponde al presidente de la misma junta.

2.<sup>a</sup> Las cinco secciones de que consta la junta tendrán á su cargo:

La primera. La calificación de los empleados activos de todas las carreras del Estado, y los registros generales que deben abrirse por ministerios, categorías y clases, al tenor de lo dispuesto en el art. 8.<sup>o</sup> del real decreto de 21 del corriente mes.

La segunda. La preparación, instrucción y terminación de las clasificaciones de todos los empleados pasivos de las mismas carreras; las propuestas para jubilación; las incidencias relativas á empleados de Ultramar; las de los procedentes del convenio de Vergara y de secuestros, y los expedientes relativos á los que hallándose separados del servicio aspiren á obtener la situación legal de cesantes ó jubilados.

La tercera. La revisión general de las clasificaciones practicadas con anterioridad al real decreto de 28 de diciembre de 1849.

La cuarta. Montes pios; reales licencias para contraer matrimonio; indultos por haberle contraído sin aquel requisito; mesadas de supervivencia; pensiones de gracia ó remuneratorias, y los expedientes de esclaustrados y secularizados con todos sus incidentes.

La quinta que se denominará sección central. Todos los negocios generales atribuidos á la de secretaria en la real instrucción de 10 de febrero de 1850; los registros generales de las clases

pasivas, y la ordenación, consignación y traslaciones de pagos de los individuos de las mismas, con las rehabilitaciones de aquellos que cesen temporalmente en el derecho de percibir haberes.

3.<sup>a</sup> Las cuatro primeras secciones correrán á cargo de los vocales á quienes corresponda, al tenor de lo prevenido en el artículo 4.<sup>o</sup>, y última parte del 6.<sup>o</sup> de la real instrucción de 10 de febrero, y la central del actual vocal secretario de la misma junta.

4.<sup>a</sup> En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, será sustituido el jefe de la sección central por el de la segunda, y á falta de este por el de la cuarta.

5.<sup>a</sup> Para la clasificación de los empleados activos, dispuesta en el art. 4.<sup>o</sup> del real decreto de 21 de noviembre último, se pasarán á la junta, por el jefe inmediato de cada dependencia, los expedientes de los individuos que sirvan en las mismas y estén en el caso de obtener su clasificación, instruidos con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 de la real instrucción de 10 de febrero de 1850.

6.<sup>a</sup> Cuando los empleados que deban clasificarse lo hayan sido anteriormente, acompañarán como primer justificante del nuevo expediente el documento en que se acredite aquel extremo, y copias de los que prueben sus servicios posteriores.

7.<sup>a</sup> Las copias de los documentos se extenderán en papel del sello 4.<sup>o</sup>, sin que pueda comprenderse en cada medio pliego mas que la de uno solo de aquellos. Se entiende como parte integrante de cada documento la certificación de toma de posesion del destino á que el mismo documento se contraiga.

8.<sup>a</sup> Cuando las copias lo sean de reales despachos ó títulos que lleven la firma de S. M., porque la categoría ó el rango del empleo así lo exija, se extenderán en papel del sello de ilustres, segun se practica en el dia.

9.<sup>a</sup> Ningun empleado podrá ser clasificado sin presentar en la forma que va dispuesto las copias de los reales despachos y títulos que han debido obtener para los empleos que desempeñaban en 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1851, y los que se les hayan conferido posteriormente.

10. Solo en el caso de ascenso en clase ó categoría será indispensable la presentación de nuevo título, bastando la de la credencial ó comunicacion de la real orden cuando se trate de traslaciones que no produzcan aumento de sueldo, y que no varien por consecuencia la posición esencial del empleado.

11. Quedan dispensadas las viudas y huérfanos que soliciten pensión de monte pio de acompañar á sus instancias los documentos que ya hubiesen presentado las causantes al instruirse los expedientes de sus respectivas clasificaciones.

12. En las solicitudes que se dirijan á la junta para la declaración de cualquier derecho pasivo, se espresará precisamente el punto en

que los interesados decidieren fijar su residencia, para que no esperimenten retraso alguno en el percibo de los haberes que se les declaren.

13. Las contadurías de provincia pasarán á la junta para el 10 de cada mes una nota espresiva de las cantidades que se consideren necesarias á cubrir la obligacion de clases pasivas en el siguiente. En dicha nota se fijará con distincion el importante de la mensualidad íntegra, y lo que se reclame para la igualacion de aquellos individuos á quienes haya de abonarse haberes devengados con anterioridad, toda vez que resulten comprendidos en los presupuestos que se hallaren en ejercicio.

14. Las mismas contadurías enviarán á la junta otra nota, tambien por clases, en que, con referencia á lo que resulte de la cuenta del Tesoro, se espese lo satisfecho á aquellas por cada distribucion.

15. Los gobernadores de provincia continuarán como hasta aquí espidiendo los libramientos por el importe de las nóminas de cada una de las clases pasivas, con sujecion á las distribuciones mensuales de fondos.

16. En la sección central de la junta se llevará la cuenta corriente del presupuesto de las clases pasivas con la oportuna distincion de sus artículos, para poder dar al gobierno conocimiento de su estado, siempre que lo dispusiere, y hacer las reclamaciones necesarias con la debida oportunidad en el caso de ser preciso un suplemento de crédito por el aumento que las mismas clases puedan experimentar.

17. Desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1853 se comunicarán directamente á los interesados las declaraciones que la junta hiciese en favor de los mismos por medio de una certificación en que se espese la razon del derecho, la cantidad en que este consista, y el artículo de ley ó reglamento en virtud del cual se haga el señalamiento. A estas certificaciones se unirá el pliego de sello correspondiente á la cantidad que comprendan.

18. Las contadurías de las respectivas provincias tomarán razon de las referidas certificaciones préviamente el primer pago, archivando las copias que de los mismos documentos deban presentar los interesados en el papel del sello 4.<sup>o</sup>

La junta dará conocimiento mensualmente á las direcciones generales del Tesoro y contabilidad del importe de las declaraciones que haga, y del de las consignaciones que dispusiere por los señalamientos que procedan de los ministerios de guerra y Marina.

19. Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones contenidas en la real instrucción de 10 de febrero de 1850 que no se hallen modificadas por las presentes.

Madrid 18 de diciembre de 1852.—Aristizabal.

## Noticias extranjeras.

FRANCIA.—*Paris 15 de diciembre.*

Un parte telegráfico de Paris del 16 dice que excepto los individuos condenados por el jurado, los consejos de guerra y el alto tribunal de justicia, pueden volver á Francia todos los deportados y emigrados con tal que reconozcan el gobierno.

Añade además que el *Monitor* publica un estado de la situación financiera, del cual resulta un aumento de ingresos de 72 millones, comparado con el año 1851.

— Dice el *Univers*:

Los religiosos Franciscanos, guardianes de la Tierra Santa y del sepulcro del Salvador, no tenían aun establecimientos en Francia, y hacia sesenta años que la Francia no les había visto ni oído. Con el asentimiento del episcopado y el apoyo del gobierno, que desea que Franciscanos franceses puedan representarle en Jerusalem, han fundado un noviciado en Amiens, destinado á la vez á proporcionar guardianes á la Tierra Santa y misioneros á las diócesis de Francia. La vida pobre y austera que practican estos religiosos, sus pies descalzos, hacen en los pueblos una impresión indecible; los habitantes se arrodillan á su vista, les besan los pies. Su sola presencia en el púlpito es una elocuente predicación y sus palabras son esenchadas con una emoción que demuestra que nuestros pueblos no han perdido la fe y que la Francia siente la necesidad de arrojarse otra vez en brazos de la religión.

## Noticias nacionales.

MADRID 18 DE DICIEMBRE.

Dice *La Epoca* del 18:

El ministerio ha hablado ya al país, dirigiéndose á los gobernadores de las provincias: la prensa puede ya juzgarle, no por inducciones, mas ó menos aventuradas, sino por los mismos principios de su conducta cuales ellos los emiten.

Vamos á comenzar desde el instante.

Desaparece ya en la conducta del gobierno aquel carácter de irritación, aquel espíritu de intolerancia, que de muchos meses atrás le distinguía. Podrá hablarse en los periódicos de las cosas públicas: podrá discutirse libre y concienzudamente la conducta ministerial: no se pronunciará mas el absurdo, que ha hecho reír la Europa á costa nuestra, de que unos proyectos publicados, para que se conozcan y en su día se voten, no han de poder examinarse por los mismos que los deban votar.

Terminemos: se ha conseguido algo, bastante, con la circular de hoy; principalmente porque á nada compromete de una manera definitiva, y porque abre el debate sobre la inmensa cuestión de la reforma. La prensa, las elecciones y los debates del parlamento conseguirán lo demás. Estamos completamente seguros de ello.

— Tenemos motivo, sino para creer, para esperar al menos, que el nuevo ministerio,

siendo consecuente con los bellos principios de publicidad y de luz que sienta en la circular firmada por el Sr. D. Alejandro Llorente, devuelva pronto á la prensa una parte de su libertad perdida, y que es tan necesaria en las circunstancias supremas en que el país se encuentra, circunstancias que imponen al gobierno la obligación de ser justo, á la imprenta la necesidad de ser mesurada y prudente.

— Hoy á la una y media se ha verificado en el ministerio de hacienda una reunión de los principales capitalistas de esta capital.

— Parece ha llegado ya la bula para establecer una casa de Gerónimas en el monasterio del Escorial perteneciente al patrimonio.

— A las noticias que hemos dado sobre las líneas de vapores entabladas entre Santander y Nantes, Amberes y Londres, vamos á agregar los siguientes curiosos detalles que encontramos en un periódico de Santander:

«Dentro de poco tiempo la bonita y rica ciudad de Santander tendrá tres líneas de vapores, que aumentarán de un modo prodigioso su comercio, poniéndola al nivel de las primeras ciudades de España. Nuestra bahía, espaciosa como la que mas, será frecuentada por los vapores de tres empresas, que proporcionarán las mas grandes comodidades á todos los viajeros por los precios mas equitativos: ya la empresa actual nos ha manifestado que los precios de los pasajes y fletes serán un 20 por 100 menos que los que exigen las otras dos. En esta competencia solo deseáramos que no se perjudicasen hasta el punto de que algun día las veamos desaparecer.

Deseamos mas todavía, y esto es en beneficio de las mismas empresas; deseamos que arreglen las horas de salida de este puerto de modo que puedan llegar á Nantes con tiempo para que los viajeros puedan tomar el tren que sale para Paris; pues en este caso no deben dudar que se aumentará el número de pasajeros.

La empresa actual, que cuenta mayor número de vapores que las demas, puede hacerlo muy bien, y está en sus intereses el adelantarse á todas las otras. Una vez que se organice esta línea de este modo, todo el mundo se animará á visitar las dos capitales mas hermosas y que mas llaman la atención, Paris y Londres, pues solo se emplearán 48 horas en llegar á este último punto, y se gastarán 30 duros.

Hé aquí la razón exacta del tiempo y del dinero: desde Santander á Nantes veinte y cuatro horas, precio veinte duros; desde Nantes á Paris nueve horas y cuarto, precio cuatro duros; desde Paris á Londres doce horas, precio seis duros. Adviértase que este precio es puramente el pasaje, y aun no sabemos hasta donde bajará si las empresas estan en competencia.

Al ver esta felicidad para viajar, ¿quién es el que está en Santander, particularmente en el verano, y no vá á dar un paseo por los Campos Eliseos y el jardín de las Plantas de Paris? ¿Quién es el que no cruza el estrecho de Calais y visita á la capital del mundo industrial? De hoy en adelante el viaje á Londres costará tanto como hace algunos años costaba el ir á Madrid, y se tardará menos tiempo que lo que actualmente se tarda en llegar á esta capital.

Hé aquí los nombres de los vapores que están destinados á esta carrera, tocando en algunos otros puntos de la Península, como Cádiz y que nos podrán conducir á Nantes, Amberes y

Londres: de la empresa primera el vapor *Princesa de Asturias*, el *Alar*, el *Martin* antes *Málaga*, el *Península* y el *Ebro*: de la nuevamente establecida el vapor *Maria Cristina*, que ya salió con carga para Londres el miércoles de esta semana por la noche, y el *Isabel II* que se está concluyendo y saldrá de Londres para esta plaza el 22 de diciembre; advirtiéndose que estos últimos vapores son de hélice; y por último, la tercera empresa traerá para el próximo enero el vapor *Santander*. Todos estos vapores están contruidos con gusto y mucho lujo.»

## CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las cinco y media de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 6 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 22 del actual.

## Artículo de oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se halla completamente restablecida de su leve indisposición.

Su augusta Real familia continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

*Reales decretos.*

Vengo en admitir á D. José Sanchez Ocaña la dimisión que ha hecho del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; y quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Gabriel de Aristizabal Reutt.

— Vengo en nombrar subsecretario del ministerio de Hacienda á D. Joaquin Copeyro del Villar Intendente que fué de provincia de primera clase, y Vocal en la actualidad de la Junta de clases pasivas.

Dado en Palacio á diez y siete de diciembre etc.

— Tomando en consideración las razones que ha espuesto D. Benito Fernandez Maquieira, Vengo en admitirle la dimisión que hace del cargo de Director general del Tesoro público que desempeña en comisión, quedando muy satisfecha de la inteligencia, celo y honradez con que lo ha servido.

Dado en Palacio á diez y nueve de diciembre etc.

— Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Eusebio Rodolfo, Director general del Tesoro público, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este destino.

Dado en Palacio etc.

— Vengo en nombrar Director general del Tesoro público á D. Pedro Landaluce, antiguo Intendente de provincia de primera clase, actual Vocal de la Junta de clases pasivas.

Dado en Palacio etc.

— Vengo en mandar que D. Joaquin María Perez cese en el cargo de Director general de Aduanas, derechos de puertos y consumos que le fué conferido en comisión por Mi Real decreto de 16 de noviembre último, quedando muy sa-

tisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio etc.

= Vengo en nombrar Director general de Aduanas, derecho de puertas y consumos á don Juan José Clemente, Visitador de Hacienda pública del distrito de Madrid.

Dado en Palacio etc.

## MINISTERIO DE MARINA.

### Real decreto.

Atendidas las razones que Me ha espuesto el Ministro de Marina, á fin de que no sufra la menor demora y el despacho de los asuntos de este Ministerio, Vengo en declarar que á su oficial mayor competen las mismas atribuciones y consideracion propias de los Subsecretarios de los demas Ministerios, autorizándole para la firma que en tal concepto le corresponde.

Dado en Palacio á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Rafael de Arístegui.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), con motivo y en celebracion del cumpleaños de su augusta Hija la Princesa de Asturias, se ha dignado indultar de la pena de muerte, á que fueron condenados por la Audiencia de Sevilla, á José Castaño Lopez, y Sebastian Navarro Carrascal, conmutándoles dicha pena en la de cadena perpétua. Igualmente se ha servido indultar á varios reos que sufrían condenas por delitos ménos graves.

## Noticias nacionales.

MADRID 22 DE DICIEMBRE.

### BOLSA DE MADRID DEL 21 DICIEMBRE.

Títulos del 3 por 100 consolidado . . . . .	44 5/8
Títulos nuevos del 3 por 100 diferido . . . . .	24 7/16
Partícipes del 4 y 5 por 100 . . . . .	
Partip. convertibles al 3 por 100 . . . . .	
Deuda amortizable de 1ª clase . . . . .	11 p.
Dicha de 2ª clase . . . . .	5 3/4
Acciones de San Fernando á . . . . .	101 p.
Id. del ferro-carril . . . . .	80 p.
Seguros generales . . . . .	5 ps. p.
Acciones de diligencias generales . . . . .	24 p.
Cabrillas . . . . .	101 d.

Despues de bolsa.—Queda el 3 por 100 á 44 3/8 d.—El 3 por 100 difer. á 24 1/16 d.—Amortizable de 1ª clase á 10 3/4.—Deuda sin intereses á 5 5/8 en títulos al port.—Comité ó sea el 50 por 100 de cupones, á 3 3/4.

Cambios.—Londres á 90 d. 50 80 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 31 d. p. 1 p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par d.—Bilbao par d.—Cádiz par. p.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 p.—Málaga 1/4 p.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/8 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

Una ligera indisposicion de S. M. la Reina, fué causa de que no hubiese besamanos en Palacio. El de S. M. la Reina Madre comenzó á las dos y estuvo concurridísimo. El motivo de este solemne acto era uno de los mas gratos y satisfactorios para la Real familia y para los españoles, y así nada tiene de extraño que todas cuantas personas de distincion encierra la corte, aprovecharan esta circunstancia para ofrecer el

homenaje de su respecto y adhesion á la augusta dinastía de doña Isabel II.

= S. M. ha querido que las tropas festejasen el aniversario del nacimiento de la augusta heredera del trono, y al efecto mandó que se distribuyese una gratificacion extraordinaria de dos reales por plaza, y que se les diese rancho con carne y vino.

= Ayer ofició de pontifical por primera vez en la parroquia de San Martin, con motivo de la funcion de Santo Domingo de Silos, el nuevo señor obispo de Salamanca, habiendo dirigido la numerosa orquesta que asistió á esta solemnidad el maestro D. Antonio Oller, tan conocido como autor de la mayor parte de la música religiosa que se canta en esta corte.

= Dice un periódico.

Antes de ayer se celebró con gran solemnidad en la Real iglesia de San Isidro la consagracion del Ilmo. Sr. D. Fernando de la Puente, obispo de Salamanca, siendo su consagrante el señor Nuncio de Su Santidad; obispos asistentes, el señor patriarca de las Indias y el señor arzobispo de Sebeacia, abad del Real sitio de San Ildefonso, y padrino, el señor Primo de Rivera. En el presbiterio se veía al eminentísimo cardenal arzobispo de Toledo, y á su lado un canónigo de Paris que actualmente se halla en esta corte; veíanse tambien los señores del tribunal de la Rota, de que era individuo el consagrante, y otra multitud de respetables eclesiásticos.

= Hoy se verificará en las Salesas Reales la consagracion del Ilmo. Sr. Roda, obispo de Menorca, siendo consagrante el Emmo. cardenal de Toledo.

= Las últimas correspondencias recibidas de Puerto Luis, que son del 6 de octubre, anuncian como probable la conclusion próxima de los asuntos de Madagascar, y la apertura de los puertos de esta grande é importante isla al comercio. El jóven príncipe reinante envió á la costa tres mensajeros para que tuviesen en Tamatava una conferencia con el doctor Johns, misionero inglés, la cual no tuvo lugar por haber llevado este Biblias al sitio de la entrevista. Sin embargo, segun asegura el *Standard*, es positivo que el príncipe reinante quiere tratar con los ingleses y restablecer las cosas bajo el pié en que estaban en vida de su padre Radama. Los ingleses, añade el mismo periódico, harían bien en mostrar buena voluntad al príncipe, pues sería desagradable que los franceses saludasen primero la bandera del jóven príncipe.

= Parece positivo que las elecciones para diputados á Cortes no tendrán lugar hasta los primeros dias de febrero.

= La Academia de la historia ha reelegido anteanoche por su presidente al señor don Francisco Martinez de la Rosa.

= Hace algun tiempo que hicimos mencion del desembarque en Alicante de una enorme piedra que, con destino á una estatua de S. M. la Reina, habia comprado en Italia don Pedro Nicoli á quien se habia dado este encargo. Este grande y bellissimo trozo de mármol de Carrara ha llegado ya á esta córte, y ha sido entregado al escultor señor Piquer, encargado de ejecutar la obra.

### Barcelona 25 de diciembre.

Anoche debió salir de este puerto el bergantín *Alcedo*, que va á reunirse en Mahou, con la escuadra de instruccion, á la que lleva 21.000 raciones. Para dar una prueba de la actividad

del jóven comandante del buque don Manuel Fernandez Flores y de las facilidades que para los aprovisionamientos proporciona nuestra plaza, diremos que una cantidad tan considerable de comestibles se ha aprontado y embarcado en menos de tres dias.

No ha faltado animacion y movimiento en la presente semana en esta ciudad: la poblacion ha crecido con la llegada de ininidad de forasteros de los pueblos inmediatos que han venido á verificar sus compras y ventas, trocando el producto de sus haciendas por los artículos y artefactos de que han estado abundantemente surtidos nuestros almacenes y tiendas, cuyos dueños han hecho muy buenos negocios. En estos dias de feria, es cuando se deja ver mas claramente la aparicion de ese génio especulador é industrial que refluye en todos los mercados y principales calles, distinguiéndose por los objetos de fantasía, de lujo y de utilidad. No ha sucedido lo mismo con la compra y venta al por mayor, pero no nos sorprende cuando en los dias que preceden á las Pascuas de Navidad, suele siempre haber poca actividad en las transacciones mercantiles de importancia, en razon de estar ocupadísimo el comerciante, el especulador y el industrial con el balance de sus cuentas de escritorio.

Los arribos que hemos tenido por mar han sido bastante notables en productos del país, y algo regulares en algodones y azúcar, pero han sido tan cortos los negocios que ni uno solo podemos aventurarnos á consignar que merezca fijar la atencion de nuestros lectores.

El tiempo se ha metido en aguas en algunas provincias y muy particularmente en las de Andalucía, por lo que los que habian detenido la sementera ven ahora logrados en parte sus cálculos.

Los mercados de lana en Estremadura están muy animados. Parece que en la Serena hay dinero al precio de 80 á 90 reales, y á 70 en tierra de Barros. Los compradores que se han presentado son hasta ahora de las fábricas nacionales.

Escriben de Zurich que la fabricacion de la seda alcanza en aquel país proporciones colosales; á primeros de noviembre último se instalaron seis nuevas fábricas de satin, en Kusuacht, y sin embargo los telares están comprometidos hasta fines del otoño de 1853 para cubrir los pedidos que se han recibido; así es que trabajan los operarios desde las cuatro de la mañana hasta las once de la noche, y se les ha aumentado 64 reales por pieza de satin.

En un periódico de Praga de 3 del actual se lee: que la esperiencia de muchos años ha probado que las sanguijuelas procedentes del Levante por mar á Trieste estaban alimentadas con sangre á fin de aumentar el volumen y el peso, segun el cual se establecia el precio. Para remediar este fraude perjudicial al comercio y á la

salud, han acordado las autoridades que, en todos los puertos del litoral del Adriático, y particularmente en Trieste, las sanguijuelas al momento de su llegada, sean sometidas al exámen de una comision especial instituida á este objeto; y para cortar los embarazos y la dificultad de semejante exámen, el ministro de Comercio, de acuerdo con de el Interior ha suspendido estas comisiones y resuelto que la visita se hiciese en casa de todos los mercaderes al por menor y cirujanos de los puertos de mar, y que todas las sanguijuelas alimentadas con sangre fuesen inmediatamente decomisadas.

*Rio-Janeiro 12 de noviembre.*—Por el Teviot: Las transacciones con el artículo café han tenido una importancia bastante regular hasta el fin del mes pasado, ascendiendo á 140,000 balas. A primeros del presente se recibieron avisos de Europa algo favorables, los cuales han dado mas animacion y una alza de 50 á 100 reis sobre ciertas calidades y las ventas hechas hasta hoy han sido de 40,000 balas. La llegada del vapor ha disipado la esperanza que habia de mayor aumento y probado que nuestros precios son mas altos que los que rigen en los mercados consumidores. Con este motivo hay calma; los precios sostenidos firmemente, porque la continuacion de las lluvias en los montes ha impedido los arribos, y las existencias se hallan con esta circunstancia reducidas y mal asurtidas, particularmente de calidades medianas y superiores, las cuales son extraordinariamente escasas. Las abundantes lluvias que hemos tenido han perjudicado en extremo la calidad de la cosecha pasada y no faltan temores sobre el efecto que habrán producido en la florida de la actual. La inmediata consecuencia de la falta de arribos del interior es la disminucion aproximada de 200,000 balas en la esportacion de este año, esto es, desde el 1.º de enero hasta igual dia de diciembre de 1852 comparada con la del año anterior.

Este déficit existe ya y no podrá sino aumentar segun todas las probalidades, pues debemos contar con un mes de sequía ántes que el café pueda llegarnos en partidas mayores, y para entonces esperamos con una baja de 100 á 150 reis.—Tampoco tenemos arribos de cueros y las ventas son limitadas, siendo la existencia de 5000 de pequeños y 11000 de grandes. No tenemos cueros de la Plata y los de Rio-Grande se pagan á 180, y los pequeños 210 reis.

*San Francisco 31 de octubre.* Los aguardientes no han variado de situacion en la última quincena, quedando con poca demanda. Los frutos en conserva y los fideos son extraordinariamente solicitados. La harina continua obteniendo precios elevadísimos. El café y el arroz están de baja, lo mismo que el azúcar, advirtiéndose que el blanco está en excelente aspecto.

## Noticias extranjeras.

*Paris 20 de diciembre.*

Ayer á la una, el emperador salió de las Tullerías para el camino de hierro del Norte, desde donde un tren de honor debia conducirlo á Compiègne, para inaugurar en el bosque de esta residencia las cacerías con galgos, anunciadas hace ya mucho tiempo. S. M. iba escoltado por un piquete de carabineros, y vestia el uniforme de teniente general.—A la una y media ha partido de la estacion. Los ministros debian partir á las tres en el tren de los convidados.

—Las cacerías de Compiègne no empezarán hasta mañana. Al subir al wagon de honor Napoleón III dió la mano al baron de Rothschild, y le hizo sentar á su lado. El banquero de los reyes es decididamente siempre el rey de los banqueros. El emperador ha debido oír misa en la catedral de Compiègne, hoy domingo; el obispo ha oficiado. Habrá recepcion y concierto en la corte; M. Roger y Mlle. Lagrua, de la Academia imperial de música, cantarán en él.—Se ha organizado el telégrafo eléctrico entre el ministerio del Interior y el palacio de Compiègne, para expedir las órdenes del emperador.—Cada hora partirá un convoy, de Paris, así de dia como de noche, para llevar á Compiègne los partes del emperador.—Esta mañana parten para Compiègne trenes de recreo de cazadores, con perros. Se dice que en el bosque real hay mas de 200 ciervos de diez cuernos.

## Palma 26 de diciembre.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS.

El reparto de la contribucion de inmuebles con sus correspondientes recargos del año próximo de 1853, estará espuesto al público en escasa capitular desde hoy hasta el dia 2 de enero próximo, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que acaso presenten los interesados; advirtiéndose que espirado dicho plazo, ninguna será admitida. Campos 26 de diciembre de 1852.—Jrime Talladas, alcalde.—P. A. D. A.—Bartolomé Lladó, secretario.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El lunes 27 del corriente se despachará correo para Iiza á las cuatro de la tarde, el martes 28 á las doce del dia para Mahon, y el miércoles 29 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 26 de diciembre de 1852.—Pedro Morales.

### REVISTA DE PERIODICOS.

Desde Madrid nos encarga nuestro amigo el señor Bover, que manifestemos al público, como lo hacemos, que su posición poco ventajosa por cierto, no le permite atender como quisiera á la inmensidad de comunicaciones que se le dirigen desde esta capital. Ocupado asiduamente en el trabajo que le proporciona su subsistencia, se ve imposibilitado de poder contestar ni á las personas con quien está íntimamente ligado por vinculos de amistad; y escaso enteramente de influencias, siente en el alma verse privado de contribuir al logro de las pretensiones que cada correo se le confían. Nos encarga tambien que manifestemos la inutilidad de escribirle cartas sin sello de franqueo, porque únicamente recibe las que llevan aquel requisito. (Geno del 24).

### BOLETIN RELIGIOSO.

*Santo del dia.*

+ SAN JUAN APOSTOL Y EVANGELISTA.  
Fué natural de Betsaida, hijo del Zebedeo y de santa

*Maria Salomé, hermano de Santiago y el discípulo más predilecto de Jesús, siguiéndole al Calvario con la misma fe que le mostró en el Tabor. Además del Evangelio escribió retirado en la isla de Patmos el Apocalipsis, lleno de misterios y profecías. Después de haber fundado las siete iglesias de Asia y padecido muchos tormentos en Roma, entregó su espíritu al Señor siendo de avanzada edad en este día del año 103.*

### CULTOS SAGRADOS.

Mañana lunes en la iglesia de Santa Teresa continúan las cuarenta-horas dedicadas al Nacimiento del divino Salvador, siendo la esposicion á las siete de la mañana, á las diez la misa mayor, después de la cual habrá una hora de meditacion; á las cuatro y cuarto de la tarde se hará otra hora de meditacion, la estacion al Santísimo y la reserva.

—En la del Santo Hospital siguen tambien las cuarenta horas en honor de dicho misterio. A las siete se hará la esposicion. A las diez misa cantada por la reverenda comunidad: por la tarde á las cuatro, vísperas y completas solemnes, después de las cuales se empezará un rato de meditacion, seguidamente se cantará por la música un solemne villancico, y á las seis se reservará.

### SISTEMA MÉTRICO.

*El nuevo sistema legal puesto al alcance de todos, por don Melitón Martín ingeniero de la compañía del gas de Madrid.*

La extraordinaria acogida que ha merecido esta obra, las repetidas recomendaciones hechas de ella por el Gobierno de S. M. á las dependencias del estado, los espontáneos y unánimes elogios que le ha tributado la prensa de todos los matices políticos, el haberse concluido tres numerosas ediciones en cuatro meses, dicen ya de por sí mas de cuanto se pudiera añadir acerca de su mérito. Es la mas completa, metódica y sencilla de cuantas se han publicado sobre la materia, y recientemente ha sido declarada de testo y para la enseñanza de dicho sistema en las escuelas normales, elementales y superiores de instruccion primaria por Real orden de 8 de setiembre último.

Y á fin de que los sujetos de esta provincia que deseen adquirir dicha obra disfruten de las ventajas posibles, se ha encargado D. Gerónimo Ballesta y Gris oficial de la Administracion de contribuciones directas para darla al mismo precio que en Madrid, y acompañando á cada ejemplar, gratis, un metro estampado en cinta, cuyo dibujo ha sido escrupulosamente rectificado por el patron legal del Conservatorio de artes.—Ballesta y Gris.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 27 DE DICIEMBRE.

*Sale el sol á las 7 horas y 24 minutos.*

*Pónese á las 4 y 36*

*Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.*

*12 h<sup>s</sup>. m<sup>s</sup>. 11 s<sup>s</sup>.*

## AVISOS

*Letra inglesa.—Aritmética aplicada al comercio con espliacion del sistema métrico decimal.—Teneduria de libros por partida doble.*

En esta imprenta informarán de un sugeto que versado en dichas materias desea encontrar algunas lecciones, ya sea en su casa ó en la de los señores que acaso le favorezcan con su confianza; prometiéndose los mejores resultados del método que se ha propuesto seguir en las citadas lecciones.

## Teatro principal.

FUNCION PARA MAÑANA LÚNES.

7.º QUINCENA.

11.º FUNCION.

Se pondrá en escena el siempre aplaudido drama en 4 actos de D. R. Lias Rey: titulado

**JORGE EL ARMADOR,**

dirigido por el Sr. Prats.

A continuacion la S<sup>ta</sup>. Alegría bailará la célebre *Madridiña*.

Dando fin con la divertida pieza en un acto

**INVENIOR, BRAVO Y BARBERO.**

A las 7.

Entrada: 2 rs.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.